

ACTA N.º 12-2020

FECHA: 11 DE MARZO DE 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 12. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día once de marzo de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo de miembro del Pleno. Punto cinco. Propuesta de proyección de la ética a través de la educación superior. Punto seis. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del FOSAFFI y de la Alcaldía Municipal de**

Cacaopera. Punto siete. Solicitudes de la Junta Directiva del SITRATEG. Punto ocho. Varios. **PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado estiman procedente tenerlo por recibido. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, se recibió nota suscrita por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, mediante la cual solicita permiso personal con goce de sueldo para ausentarse dos horas de la jornada de la tarde, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. del día cuatro de marzo del presente año. *En este estado, la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder de la licencia solicitada de forma retroactiva, de conformidad a los arts. 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad



con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese, de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno**, por dos horas de la jornada de la tarde, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. del día cuatro de marzo del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Gerente de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, a las diez horas y treinta minutos.* **PUNTO CINCO. PROPUESTA DE PROYECCIÓN DE LA ÉTICA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.** El señor Presidente hace saber que con fecha cinco del presente mes y año, se recibió propuesta de proyección de la ética a través de la educación superior, remitida por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno. Una vez revisada la documentación por parte del Pleno, el licenciado Argueta Antillón presenta el documento, y manifiesta que el objetivo del proyecto es promover los valores de la ética a través de la educación superior. Para tal efecto, sugiere ya sea divulgar la Ley de Ética Gubernamental a través de impartir charlas a estudiantes en las facultades de la Universidad de El Salvador (UES) para generar un efecto multiplicador entre los mismos, o elevar a las instancias correspondientes la necesidad de incorporar la materia de ética en el pensum de las carreras que imparte la citada universidad. A ese respecto, los miembros del Pleno deciden realizar una visita conjunta del doctor Castaneda Soto y del licenciado Argueta Antillón, al Rector y Vice Rector Académico de la UES, para conversar sobre la viabilidad de desarrollar y ejecutar actividades de capacitación sobre la ética gubernamental, a ser impartidos a los estudiantes de la Universidad, en el marco de la

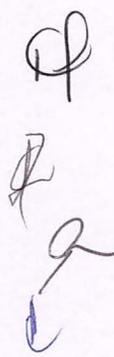
Carta de Entendimiento suscrita entre el TEG y la UES, y de ser posible la impartición de un Diplomado en Ética Pública. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 19 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental, y art. 49 de su Reglamento, **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la propuesta de proyección de la ética a través de la educación superior**, remitida por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno y; **2º) Realícese visita conjunta del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto y del licenciado José Luis Argueta Antillón, al Rector y Vice Rector Académico de la Universidad de El Salvador (UES)**, para conversar sobre los temas antes relacionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FOSAFFI Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACAOPERA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota 000169 de fecha seis del presente mes y año, suscrita por la Presidenta del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), recibida con fecha nueve del presente mes y año y; ii) Certificación del acuerdo número dos, del acta número treinta y cuatro de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Cacaopera, departamento de Morazán, recibida con fecha cinco del presente mes y año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de**



tres años a partir de esta fecha, a la licenciada **Susana María Arias de Chorro**, jefe de la Sección de Recursos Humanos, y al licenciado **Ulises Eduardo Sánchez Alfaro**, jefe del Departamento Jurídico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por parte del Tribunal; **2°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del seis de marzo de dos mil veinte, a los licenciados José Reynaldo Avelar Rivas y Yosselin María Flores Blanco**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por parte de la autoridad; **3°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, a los señores Terencio Rodríguez Argueta y Rubén Darío Argueta González**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, por parte de la autoridad y; **4°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. SOLICITUDES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRATEG. El señor Presidente comunica que con fecha diez del presente mes y año, recibió las siguientes solicitudes de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), así: i) Petición de comunicar de manera formal a todo el personal de la instalación del sistema de video vigilancia, los objetivos, alcance y justificación del mismo; ii) Analizar y tomar decisión sobre la modalidad de cumplimiento de la obligación que deriva de la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas

Cunas para los Hijos de los Trabajadores y; iii) Ordenar a las jefaturas abstenerse de realizar acciones sobre prácticas de ciertas jefaturas del Tribunal de utilizar personal subalterno e incluso personal sub contratado para realizar actividades particulares en beneficio propio, y tomar las medidas y provisiones necesarias para garantizar que cualquier persona que sea parte del personal del Tribunal, vele por el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada y discutida la documentación presentada, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **1°) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, brindar informe técnico de objetivos, alcance y justificación de la instalación del sistema de video vigilancia en el edificio sede del Tribunal, y remitirlo a consideración del Pleno en el plazo máximo de tres días hábiles; **2°) i) Instrúyese al Técnico Jurídico brindar opinión jurídica**, sobre la solicitud de la prestación de instalación de salas cunas para los hijos de los trabajadores del Tribunal, incluyendo lo relacionado sobre su funcionalidad, de conformidad con la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores y; **ii) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, brindar un informe sobre la factibilidad física y presupuestaria de la citada solicitud y; **iii) Instrúyese al jefe de Recursos Humanos ad-honorem**, que brinde informe sobre la necesidad institucional requerida de los niños de 4 meses hasta 3 años de edad y; **3°) Delégase al señor Presidente que remita memorando al Gerente General de Administración y Finanzas y al Asistente Administrativo**, informándoles que ante el señalamiento de la Juntad Directiva del SITRATEG, se ordena dar estricto cumplimiento al Instructivo para la Administración de Vehículos y Distribución de Combustible, el cual regula el uso de equipo de transporte propiedad del TEG, y a la aplicación efectiva de la Ley de Ética





Gubernamental (LEG); además, remitir memorando a todas las jefaturas institucionales informando de los señalamientos de la Junta Directiva del SITRATEG, y ordenando dar estricto cumplimiento al citado Instructivo y a la aplicación efectiva de la LEG, en los aspectos señalados vinculados al dominio de sus áreas. Comuníquese este acuerdo a los responsables, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Oficial de Información.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite para consideración del Pleno, memorando 18-UAIP-2020 suscrito por el licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, por medio del cual solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por el período comprendido del 24 de marzo al 17 de mayo de 2020. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo No. 83-TEG-2020 de fecha veintiséis de febrero del presente año, acordaron conceder licencia sin goce de sueldo al licenciado Colorado Servellón, por siete días, período comprendido del 17 al 23 de marzo de 2020. Que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y al art. 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, la cual no podrá exceder de dos meses en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información,** por el período comprendido del 24 de

marzo al 17 de mayo de 2020. Comuníquese este acuerdo al interesado, Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **8.2 Plan de acción para la puesta en marcha de la estrategia de elaboración del Manual Maestro de Procedimientos Sustantivos del Tribunal de Ética Gubernamental.** Los miembros del Pleno manifiestan la importancia de definir un plan de acción para la puesta en marcha de la estrategia de elaboración del **Manual Maestro de Procedimientos Sustantivos del Tribunal de Ética Gubernamental**, con el apoyo del Proyecto de Pro Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Que dicho Plan complementará la Política para la Atención y Gestión de Casos, para la mejora en el trámite de los procedimiento administrativo sancionatorios. Añaden los miembros del Pleno, que la próxima semana los cooperantes vendrán al Tribunal y brindarán más detalle sobre el Manual Maestro, tal como, los indicadores y el equipo de mejoras; además, manifiestan que les interesa las etapas del procedimiento y la definición de un líder para cada una de las etapas, los cuales sean idóneos y tengan disponibilidad de trabajar en el documento. Para tal efecto, los miembros del Pleno designan al señor Presidente como Patrocinador, con el apoyo de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno; además, deciden integrar un equipo de mejora para el seguimiento del citado Manual y designan a los siguientes servidores públicos: licenciada Wendy Virginia Mulato, jefe de la Unidad de Ética Legal, licenciada Wendy Karina Funes, Coordinadora de Trámite, y al licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación. Adicionalmente, deciden nombran como líderes por etapa del procedimiento administrativo sancionatorio para la elaboración del citado Manual, a los siguientes servidores públicos: Recepción de Denuncias, al licenciado David Iván Cruz



Funes, Encargado de Recepción de Denuncias; Investigación Preliminar, a la licenciadas Wendy Mazariego y Vanessa Cañenguez, ambas Colaboradoras Jurídicas; apertura a pruebas, licenciada Gabriela Ramírez, Colaboradora Jurídica, y; resolución final, licenciada Karen Quintanilla, Colaboradora Jurídica. Por lo cual, con base en los artículos 11, 18 y 20 letras a) y k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Designase al señor Presidente del Tribunal como Patrocinador, con el apoyo de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno**, para la elaboración del Manual Maestro de Procedimientos Sustantivos del Tribunal de Ética Gubernamental y; **2º) Intégrase un equipo de mejora para el seguimiento del citado Manual** con los siguientes servidores públicos: licenciada Wendy Virginia Mulato, jefe de la Unidad de Ética Legal, licenciada Wendy Karina Funes, Coordinadora de Trámite, y licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación y; **3º) Nómbrase como líderes por etapa del procedimiento administrativo sancionatorio para la elaboración del citado Manual, a los siguientes servidores públicos:** i) Recepción de Denuncias, al licenciado David Iván Cruz Funes, Encargado de Recepción de Denuncias; ii) Investigación Preliminar, a la licenciadas Wendy Mazariego y Vanessa Cañenguez, ambas Colaboradoras Jurídicas; iii) Apertura a pruebas, licenciada Gabriela Ramírez, Colaboradora Jurídica, y; iv) Resolución final, licenciada Karen Quintanilla, Colaboradora Jurídica. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **8.3 Solicitud de autorización de impartición de cursos sobre sensibilización de género al personal del TEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha diez del presente mes y año, recibió memorando REF. 06-UDG-2020, a través del cual la jefe de la Unidad de Género remite disponibilidad de fechas y cursos a ser impartidos por la Escuela de Formación para la

Igualdad Sustantiva (EFIS), del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), dirigidos a personal del Tribunal, para sensibilizarlos en temas de género. Lo anterior, de conformidad con la Política de Igualdad de Género y No Discriminación. Una vez revisado el documento presentado por la jefe de la Unidad de Género, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de autorizar las capacitaciones solicitadas, y para tal efecto, manifiestan que la jefe de la Unidad de Género, con base en el resultado de la encuesta institucional, seleccione al personal de las unidades institucionales que más necesitan recibir dichas capacitaciones autorizadas, e incluir empleados de todo nivel jerárquico que aún no hayan asistido a las capacitaciones, considerando no obstaculizar el trabajo ordinario de las unidades organizativas. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase la impartición del curso “ABC de Masculinidades”**, a un grupo de 25 empleados masculinos, en las fechas 2, 9, 16, 23 y 30 de julio del presente año; **2º) Autorízase la impartición de dos cursos “ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres”**, a dos grupos de 25 empleados cada uno (masculino y femenino), en las siguientes fechas: grupo 1), los días 17 y 24 de septiembre y 1, 8 y 15 de octubre, todos del 2020, y grupo 2), los días 5, 12, 19 y 26 de noviembre y 3 de diciembre, todos de 2020, con permanencia obligatoria y; **3º) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Género**, con base en el resultado de la encuesta institucional, seleccionar al personal de las unidades institucionales que más necesitan recibir las mencionadas capacitaciones autorizadas sobre género, e incluir empleados de todo nivel jerárquico que aún no hayan asistido a las capacitaciones, considerando no obstaculizar el trabajo ordinario de las unidades organizativas. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Género y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **8.4**



Viabilidad del incremento al monto de dieta institucional. Los miembros del Pleno manifiestan que el licenciado Juan José Zaldaña Linares, Presidente suplente del Pleno, solicitó de forma verbal revisar el monto de las dietas que paga el Tribunal a los miembros suplentes del Pleno, sugiriendo duplicar el monto actual de cincuenta dólares a cien dólares por dieta devengada, considerando la calidad de abogados y responsabilidad que conlleva el cargo, y que además desde el año dos mil siete que se autorizó el pago de dietas en la institución, no se ha aumentado el monto original. Una vez analizado y discutido el tema, los miembros del Pleno expresan que conforme al art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno suplentes devengarán dietas cuando por las causales allí detalladas, sean llamados para conocer exclusivamente en uno o varios asuntos determinados. Y considerando las razones expuestas en su petición verbal por el licenciado Zaldaña Linares, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, elaborar informe técnico financiero sobre la viabilidad de un incremento al monto de dieta que se paga a los miembros suplentes del Pleno, en caso de excusa o recusación de los miembros propietarios del Pleno, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la

sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

